



Universidad de Valladolid

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA FINANCIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO CURSADOS, POR ELLOS MISMOS O POR SUS HIJOS, EN OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS (CURSO ACADÉMICO 2022-2023).

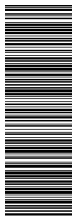
Advertido error de transcripción en la resolución de fecha 21 de febrero de 2023 del Vicerrectorado de Economía por la que se convocan AYUDAS SOCIALES EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA FINANCIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO CURSADOS, POR ELLOS MISMOS O POR SUS HIJOS, EN OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS (CURSO ACADÉMICO 2022-2023) y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

La base 7.2 queda redactada como sigue:

“7.2.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente, necesariamente en el formato digital antes indicado, excluido el papel:

- Copia del Libro de Familia, actualizado y vigente, que justifique el parentesco de la persona matriculada con el empleado de la UVa, salvo que sea este último quien va a matricularse; no será necesaria la presentación de este documento cuando se suscriba, en el modelo de solicitud, declaración responsable de no variación de las circunstancias acreditadas anteriormente mediante dicho documento, en alguna de las convocatorias de ayudas sociales de la Universidad de Valladolid.
- Acreditación documental de la circunstancia prevista en la base cuarta, apartado 4.1, último párrafo.
- En el caso de actuación mediante representante, se acompañará, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo 2 de esta convocatoria.
- Si la persona solicitante, o beneficiaria de ser diferente, hubiera solicitado ayudas o becas al estudios, de las previstas en la base tercera, apartado 3.4, certificación del órgano competente en la que se acredite su concesión, o bien su denegación.
- Copia del impreso de matrícula, o documento de igual valor probatorio, en el que deberá figurar el desglose de la liquidación por conceptos, indicando las asignaturas matriculadas por primera, segunda tercera o más veces y las bonificaciones aplicadas.
- Certificación de asignaturas matriculadas por primera, segunda, tercera o más veces expedido por el Centro donde se realicen los estudios objeto de la ayuda. Esta certificación deberá ser expedida y estar fechada dentro del plazo de





Universidad de Valladolid

solicitud de esta convocatoria.

- En caso de solicitudes de ayudas para cursar estudios de Grado en otras Universidades por haber sido rechazadas en la Universidad de Valladolid por falta de plaza, deberá aportar la documentación que acredite esta circunstancia. Todo ello referido al curso académico 2022/23
- Justificantes de pago.
- Sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes de estas ayudas estarán obligados a aportar toda aquella documentación nueva o complementaria que le sea requerida justificadamente desde la Gerencia de la Universidad, en sus funciones de instrucción del procedimiento. La no presentación de esta documentación en el plazo de diez días hábiles, tendrá el efecto previsto en la Base 7.3, primer párrafo, e implicará la no concesión de la ayuda.
- La presentación de la solicitud implicará la declaración responsable de encontrarse la persona solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

(P.D. según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, BOCYL núm. 94 de 18 de mayo)

LA VICERRECTORA DE ECONOMÍA

Fdo. Elena Escudero Puebla

